

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 24 Abr. 14

RESOLUCIÓN No. 2000-2014
(= 2000 2014)

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 3105 DE 2008
(REGLAMENTACION QUEBRADA MAJO) POR RENUNCIA DE LA CONCESION DE
AGUAS**

EL SUBDIRECTOR DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCION No. 1719 DE 2012 Y,

CONSIDERANDO

Por medio de la Resolución No. 3105 del 29 de Diciembre de 2008, emanada de la Corporación, se reglamentó los usos y aprovechamiento de las aguas de la quebrada Majo en el municipio de Garzón, departamento del Huila, de acuerdo con las asignaciones y porcentajes, considerando entre otros a:

- Décima Tercera Derivación Cuarta Izquierda (13D4I), Canal El Cirilo:
- Item 45D4I, Gerardo Trujillo Vásquez y Hermanos, predio La Mata, asignación de 0.5 litros por segundo (lps). Para uso riego de 0.5 hectáreas (has) de cacao.
 - Item 50D4I, Gerardo Trujillo Vásquez y Hermanos, predio La Mata, asignación de 0.5 litros por segundo (lps). Para uso riego de 0.5 hectáreas (has) de cacao.
- Código CAM No. 102400000184.

Según el recibo de pago presentado, está a paz y salvo a diciembre 30 de 2012, el código CAM No. 102400000184. A la fecha se encuentra a paz y salvo a 30/06/2013, según factura No. 208568 de 2014.

Que mediante radicado No. 13836 del 30 de mayo 2013, suscrito por los señores RUBIELA TRUJILLO VASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.056.127 de Garzón - Huila, MARIA EDILMA TRUJILLO DE MARTINEZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 26.492.301 de Garzón, GERARDO TRUJILLO VASQUEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 12.185.492 de Garzón, manifestaron su renuncia a la concesión de agua otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al predio la Mata localizado en jurisdicción del Municipio de Garzón, argumentando que dicho Predio fue vendido en dos partes una a la Empresa Piscícola New York y otra a la empresa piscícola San Felipe, como consta en los Certificados de Libertad y Tradición No. 202-57707, 202-57706, 202 - 57708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón - Huila.

Que técnica y jurídicamente es viable cancelar la concesión de aguas de la Quebrada Majo, otorgada mediante la Resolución No. 3105 del 29 de Diciembre de 2008, a nombre de GERARDO TRUJILLO VASQUEZ Y Hermanos, anteriores propietario del predio La Mata, localizado en jurisdicción del Municipio de Garzón, en la cantidad de 1 Litro por segundo,



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 24 Abr. 14

asignado de acuerdo a la servidumbre que poseía el interesado por el decimo tercera derivación cuarta izquierda (13D4I), canal el Cirilo.

Que de conformidad con el Decreto 1541 de 1978, es procedente aceptar la renuncia de las concesiones otorgadas mediante la Resolución No. 3105 del 29 de Diciembre de 2008, a nombre de GERARDO TRUJILLO VASQUEZ Y Hermanos, propietarios anteriores del predio La Mata, dejando claro que este remanente puede ser utilizado para atender nuevas concesiones.

Que en virtud de la facultad otorgada por la Dirección General según Resolución No. 1719 de 2012, ésta Subdirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por los señores RUBIELA TRUJILLO VASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.056.127 de Garzón - Huila, MARIA EDILMA TRUJILLO DE MARTINEZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 26.492.301 de Garzón, GERARDO TRUJILLO VASQUEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 12.185.492 de Garzón, anteriores propietarios del Predio la Mata localizado en jurisdicción del Municipio de Garzón, respecto a la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución No. 3105 del 29 de Diciembre de 2008, en la cantidad de 1 lps., en total, captada a través de la decimo tercera derivación cuarta izquierda (13D4I), canal el Cirilo.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el cuadro de reparto de la Reglamentación de la quebrada Majo, según Resolución No. 3105 del 29 de Diciembre de 2008, en el sentido de excluir la concesión otorgada por la derivación la decimo tercera derivación cuarta izquierda (13D4I), canal el Cirilo, a los señores RUBIELA TRUJILLO VASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.056.127 de Garzón - Huila, MARIA EDILMA TRUJILLO DE MARTINEZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 26.492.301 de Garzón, GERARDO TRUJILLO VASQUEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 12.185.492 de Garzón.

ARTICULO TERCERO: Aumentar en 1 lps, el remanente de la Quebrada Majo, el cual puede ser considerado para atender nuevas concesiones.

ARTICULO CUARTO: La Dirección Territorial Centro, hará seguimientos para verificar que efectivamente no se esté derivando caudal alguno en beneficio del predio la Mata, luego de quedar ejecutoriado el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a Secretaría General para los fines pertinentes en facturación.

55

2000-2014

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 24 Abr. 14

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los señores RUBIELA TRUJILLO VASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.056.127 de Garzón - Huila, MARIA EDILMA TRUJILLO DE MARTINEZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 26.492.301 de Garzón, GERARDO TRUJILLO VASQUEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 12.185.492 de Garzón, informándole que contra esta procede el recurso de Reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 2001 2014

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Cbahamon. *EC*